



## ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

**\*00174367\***

Al contestar cite Radicado E-2022-09105 Id: 174367  
Folios: 2 Fecha: 2022-05-24 11:49:21  
Anexos: 0  
Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES  
Destinatario: ALBEIRO ORTIGOZA PEREZ

### AUTO No.156 DEL 24 DE MAYO DE 2022

#### **POR MEDIO DELCUAL SE RATIFICAN LOS ESTATUTOS DE LA JAC LA VENTA LLANO LARGO III SECTOR**

La dirección de participación y asuntos locales de la secretaria de gobierno de la alcaldía de Fusagasugá, en uso de las facultades legales contenidas en el Decreto No 568 de 1998, proferido por el Ministerio del Interior y de Justicia, Ley 537 de 1999 y en especial el Decreto Municipal No 332 de 2001, de delegación y de acuerdo a la Ley 1551 del 2012, Decreto 890 de 2008, y demás normas comunales vigentes

#### **CONSIDERANDO**

Que la Junta de Acción Comunal del Barrio LA VENTA LLANO LARGO III SECTOR, del Municipio de Fusagasugá, se le otorgó Personería Jurídica No. 340 de 16 de marzo del 2018, otorgada por la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno de Fusagasugá.

Que dentro de dicho acto administrativo hace relación del acta de aprobación de estatutos No. 001 del 03 de febrero del 2018 emitida por la asamblea general de afiliados, aun así, revisado el resuelve de la personería jurídica, al igual que el archivo de la JAC, no se evidencia numeral o auto de aprobación de estatutos.

Que era necesario que en los estatutos de la Junta de Acción Comunal del Barrio LA VENTA LLANO LARGO III SECTOR, se implementara lo establecido en los párrafos 3 y 4 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, en lo referente a los convenios solidarios con los entes territoriales del orden departamental y municipal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía; en concordancia con el principio de la participación y presupuestos participativos.

Que revisados los estatutos se encontró que la implementación se hizo de acuerdo a lo establecido en la Ley 1551 de 2012, siendo aprobados en Asamblea general de afiliados de la Junta de Acción Comunal del Barrio LA VENTA LLANO LARGO III SECTOR, de acuerdo al Artículo 29, literal e), numeral 2, de la Ley 743 de 2002, la cual, se encontraba vigente al momento de la expedición de dichos estatutos, y que fue derogada por la ley 2166 del 2021.

#### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Ratificar los estatutos de la Junta de Acción Comunal del Barrio LA VENTA LLANO LARGO III SECTOR del municipio de Fusagasugá,

con la FUERZA de la  
**gente**  
FUSAGASUGÁ

Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca  
[www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co](http://www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co)  
[atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co](mailto:atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co)  
Teléfonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86  
Línea gratuita: 01 8000 12 7070  
Código Postal: 252211  
Página 1 de 2



**ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ**

**\*00174367\***

Al contestar cite Radicado E-2022-09105 Id: 174367  
Folios: 2 Fecha: 2022-05-24 11:49:21  
Anexos: 0  
Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES  
Destinatario: ALBEIRO ORTIGOZA PEREZ

previamente aprobados en la asamblea general de afiliados, según acta No. 001 del 03 de febrero del 2018.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Junta de Acción Comunal del Barrio LA VENTA LLANO LARGO III SECTOR del municipio de Fusagasugá, queda autorizada para celebrar directamente Convenios Solidarios con los entes territoriales del orden departamental y municipal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía; (Parágrafos 3 y 4 del artículo 6, ley 1551/2012; artículo 97 de los estatutos de la JA.C.)

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un Acto Administrativo de trámite, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaria de Gobierno de Fusagasugá, a los Veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

  
ELIZABETH SANCHEZ SANDOVAL

**DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN Y ASUNTOS LOCALES**

GESTIÓN DOCUMENTAL:  
Original: Destinatarios  
1ª Copia: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES  
Proyecto: JHEYDER ERNESTO SALAMANCA OTALORA  
Revisó: LILIANA GUTIERREZ CORTES  
Aprobó: ELIZABETH SANCHEZ SANDOVAL 